



Svetlana Alexievitch premio Nobel de Literatura 2015

Traducción y adaptación del Boletín de France Cultura de 08/10/2015 para la revista En Otras Palabras... No. 23, por Vilma Penagos Concha

La escritora y periodista **Svetlana Alexievitch** recibió el pasado jueves 8 de octubre el premio Nobel de Literatura por su obra polifónica, memorial del sufrimiento y del coraje en nuestra época. Esta periodista disidente bielorrusa, autora de obras que se sitúan entre la novela y el reportaje, era una de las favoritas. Es la décima cuarta mujer que recibe este galardón, sobre los 112 premiados desde 1901.

Su obra *Los Sarcófagos de zinc*, publicada 1990, sobre la guerra en Afganistán (1979-1989), la hizo famosa en Francia. En ese libro reportaje, la escritora bielorrusa cuestiona la imagen gloriosa del ejército rojo a través de los testimonios de combatientes soviéticos entrevistados por ella. Con sus testimonios cuestionan (¿a pesar suyo?) la imagen de guerreros liberadores que, lejos de “sembrar manzanas en los pueblos”, como lo mostraba la televisión, “lanzaban granadas a las casas de arcilla donde las mujeres y los niños habían corrido para refugiarse.

La escritora era bien conocida en Europa del Este y en la ex - URSS antes de la publicación de esta obra. Svetlana Alexievitch nació en 1948 en Stanislav, en Ukraine, pasó su infancia en Bielorusia y, luego, realizó estudios de periodismo. Trabajó como periodista en el *Diario Rural* y en la revista *Neman*. Siempre fue una periodista discreta, pero convencida de la importancia de hacer escuchar la voz de su pueblo.

Hizo parte de los Pioneros y de los Komosols (las juventudes comunistas), donde su padre, profesor y militante convencido, la inscribió, pero la escritora reconoce hoy su distancia de la militancia comunista. En el año 1985 publica el libro “*La Guerra no tiene rostro de mujer*”, ese libro que recoge los testimonios de antiguos combatientes de la Segunda guerra mundial fue juzgado como antipatriota y censurado por el mismo Gorbachev.

De su oficio de periodista, Svetlana Alexievitch guarda una inclinación a desenterrar el pasado y a denunciar los abusos. Pronto se convierte en una disidente notoria del régimen de Loukachenko cuando, en 1997, publica *La súplica - Chernóbil, crónica del mundo después del apocalipsis*, libro aún prohibido en Bielorrusia. “En la facultad de periodismo, me di cuenta que yo era más libre que los demás. Muy pronto me consideraron como una disidente porque yo hacía demasiadas preguntas”, afirma la escritora.

Entre los libros faros de la autora se encuentra *El final del hombre rojo*, premio Medicis de ensayo en 2013. Esta obra hace parte de su gran proyecto escritural con el que se propone elaborar un archivo “subjetivo y subterráneo” de la Rusia contemporánea. En este libro ausculta al “Homo Sovieticus” y la manera como ha sido moldeado por la ideología marxista leninista, antes de la dislocación de la Unión Soviética. En esta obra polifónica, se mezclan los testimonios de las

víctimas del régimen, de los estalinistas convencidos, incluso luego de la experiencia del Goulag, y de anticapitalistas nostálgicos de Gorbachev. ¿Cómo el deseo de hacer el bien puede terminar desembocando en el mal absoluto? se pregunta Svetlana Alexievitch. Mucho tiempo obligada al exilio después de su toma de posición contra el gobierno de Loukachenko, la escritora regresó a Bielorrusia y en la actualidad vive en Minsk, donde realiza un trabajo social con el apoyo del Pen Club¹ y la fundación Soros².



Bancada femenina del Congreso

busca aumentar participación política de la mujer. Las congresistas Angélica Lozano y Claudia López lideraron la presentación de la iniciativa que propone aumentar la participación de las mujeres en las listas de cargos de elección popular al 50%. Plantearon que se haga de manera progresiva entre 2018 y 2026, de tal manera que para 2022 debe elevarse a 40% y en el 2026 debe quedar en 50%. La propuesta se inscribe en la reforma de equilibrio de poderes aprobada

1 El PEN Club Internacional, la Asociación Mundial de Escritores fue fundada en Londres en 1921 para promover la amistad y cooperación intelectual entre escritores de todo el mundo. Originalmente, el acrónimo PEN se refería a «Poetas, Ensayistas y Novelistas», actualmente incluye a periodistas e historiadores. El objetivo de la asociación es enfatizar el rol de la literatura en el desarrollo del entendimiento mutuo y la cultura mundial; luchar por la libertad de expresión y actuar como una voz potente en nombre de los escritores asediados, encarcelados o asesinados por sus posturas. La asociación cuenta con 145 centros PEN International independientes, distribuidos en cien países. (Datos tomados de Wikipedia).

2 Las fundaciones creadas por George Soros se reúnen en una red informal conocida como la “Soros foundations network”. En el centro de esta red se encuentran las “fundaciones nacionales”, un grupo de organizaciones autónomas que operan en más de treinta países en todo el mundo, incluyendo países de Europa Central, Europa del Este, Rusia, Guatemala, Haití y Sudáfrica. Todas las fundaciones nacionales comparten el objetivo de promover el desarrollo de sociedades abiertas. Para este fin, operan y apoyan un gran número de iniciativas referidas al arte y cultura, niñez y juventud, sociedad civil y desarrollo, reforma económica y social. El Instituto para la Sociedad Abierta (OSI - Open Society Institute) y el Instituto para la Sociedad Abierta - Budapest (OSI - Budapest), fundados ambos en 1993, asisten a las fundaciones nacionales otorgando apoyo administrativo, financiero y soporte técnico.

en junio de 2015. Actualmente las mujeres conforman el 19.8% de la Cámara de Representantes y el 22.5% del Senado.

<http://www.elespectador.com/noticias/política/bancada-femenina-del-congreso-busca-aumentar-particip-artículo-583383>



Fallo de la Corte Suprema

señala que el alegato de “ira e intenso dolor” o “machismo cultural” no basta para considerar que el crimen es menos grave. Este fallo se produce a pocos meses de que el presidente Juan Manuel Santos promulgara la Ley Rosa Elvira Celis, la cual reconoce como delito el asesinato de una mujer en razón a su género, tipificado como feminicidio. Un crimen que durante años ha sido minimizado bajo la excusa de ira e intenso dolor en una sociedad que ha tenido la mala costumbre de llamar crímenes pasionales a los feminicidios. <http://elespectador.com/noticias/judicial/sevicia-contra-mujeres-injustificable-artículo-581594>



Gobierno y FARC se reúnen con representantes de mujeres víctimas de violencia

Los equipos negociadores del Gobierno y las FARC se reunieron el 25 de agosto en La Habana con representantes de diez organizaciones que trabajan en Colombia contra la impunidad de la violencia sexista en el marco del conflicto, trabajos que forman parte de la subcomisión de género de los diálogos de paz. En la reunión participaron Olga Amparo Sánchez de la Casa de la Mujer, Linda María Cabrera de SISMA Mujer, Adriana Benjumea de Humanas, Esther Gallego de la Ruta Pacífica, Diana Esther Guzmán de Dejusticia, Dora Isabel Díaz de la Escuela de Estudios de

Género de la Universidad Nacional de Colombia, María Elena Unigarro de Taller Abierto, Ángela Cerón de IMP, Silvia Miranda de Profamilia y María Eugenia Cruz de Corporación Mujer sigue mis pasos. Datos oficiales señalan que 48% de las más de 6.5 millones de víctimas que ha dejado el conflicto colombiano corresponde a mujeres. <http://www.elespectador.com/noticias/paz/gobierno-y-farc-se-reunen-representantes-de-mujeres-vic-articulo-581452>



Toda una Lección. Deysi Cheyene

Ex militante del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), señaló en entrevista con Patricia Lara Salive, como error fundamental en El Salvador el “que las partes pactaron renunciar a la posguerra como un periodo histórico que implica definir políticas para reconstruir un país devastado por el conflicto (...) Los acuerdos incluyeron un decreto según el cual estábamos en paz y reconciliación (...) No hablar más de la guerra significó que el Estado no se ocupó de una política de salud mental, justicia y memoria”... Indicó que el acuerdo referido al conflicto económico y social quedó muy débil, pues estableció “crear un foro económico y social integrado por gente del Gobierno, de los movimientos sociales, de la empresa privada, para (desarrollar) un nuevo diálogo que enfrentara los problemas económicos y sociales, (y) a los cuatro meses dejó de funcionar”. En el tema agrario tampoco se cumplió: el compromiso de crear “un código (...) que resolviera la tenencia de la tierra quedó en el papel”. Una de las consecuencias de estas fallas ha sido “una guerra social en la que las fuerzas en pugna están vinculadas (...) al crimen organizado”. Concluyó Deysi Cheyene, que esa guerra social “está vinculada a la no asunción de la posguerra. Cuando uno desmonta un conflicto y cree que al día siguiente tiene paz, está cometiendo el mayor

de los errores”. Patricia Lara termina la entrevista con esta reflexión: “ ¡Preocupante realidad! Pero muy importante de ser tenida en cuenta, no porque no haya que hacer la paz, sino, al contrario, porque hay que hacerla muy bien hecha”. <http://www.elespectador.com/opinion/toda-una-leccion>



Primer retorno simbólico por las sobrevivientes de violencia sexual. El 22 de agosto de 2015 se realizó en los Montes de María este primer retorno con el lema de “Caminamos por la dignidad de las mujeres”

Su objetivo principal fue resaltar la dignidad de las sobrevivientes de violencia sexual y hacer un llamado a todas las instituciones para que se prevenga este delito que hoy ubica a Colombia como el segundo país del hemisferio, luego de México, con más casos de violencia sexual y de género, según el BID. La marcha terminó con un acto simbólico en el sitio donde hace 15 años los paramilitares masacraron y violaron a decenas de pobladores. Se colocó allí una placa para la memoria. Participaron las sobrevivientes, organizaciones defensoras de derechos humanos, pobladores de los Montes de María, funcionarios de Naciones Unidas, de la Gobernación de Bolívar, la Unidad de Víctimas y el Centro de Memoria Histórica. <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/retorno-simbolico-por-las-sobrevivientes-de-violencia-sexual/16257941>



¿Una magistrada para la Corte Constitucional?

El director de Dejusticia Rodrigo Uprimny ha propuesto que la próxima terna para magistrado

de la Corte Constitucional sea compuesta exclusivamente por mujeres para así lograr “una mayor equidad de género en las altas cortes”. Señaló Uprimny que “en Colombia subsiste una gran inequidad de género, en especial en el poder judicial”. Agregó que en la Corte Suprema sólo hay 5 mujeres entre sus actuales 21 integrantes; en el Consejo de Estado 8 de 27 y en la Corte Constitucional apenas 2 de 9. A eso se suma que esa entidad sólo ha tenido 3 mujeres magistradas en su historia, es decir, menos del 10% desde 1991.

<http://www.semana.com/nacion/articulo/una-magistrada-para-la-corte-constitucional/439104-3>



Elecciones 2015

El 36% de los inscritos a elecciones son mujeres. La Alta Consejería para la Equidad de la Mujer ACPEM informó que del total de 113.426 candidatos inscritos para las elecciones regionales del 25 de octubre, 41.507 son mujeres, que equivalen al 36.5%. Para alcaldías se inscribieron 649 mujeres; para gobernaciones 25; en listas para concejos 33.243; para asambleas 1262; y en las de las JAL 6.328. Las regiones con más mujeres inscritas son Cundinamarca, Boyacá, Norte de Santander y Santander, seguidas por Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre. Ha habido un incremento en la participación política femenina desde 2007, cuando el 13.6% de los elegidos fueron mujeres y en el 2011 ese porcentaje aumentó al 22.1%.



Rafaela Vos, nueva rectora (e) de la Universidad del Atlántico.

La rectora encargada Rafaela Vos cuenta con maestrías en Ciencias Políticas de la Universidad

Nacional Autónoma de México y en Historia de la Universidad Nacional de Colombia. Es docente e investigadora con amplia trayectoria y reconocimiento en el departamento del Atlántico y en el ámbito nacional en temas de sociología, historia de género, ciencias políticas, participación y ciudadanía, construcción de políticas públicas, procesos de gestión en ciencia y tecnología e innovación. Se ha desempeñado como Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico y Coordinadora del Grupo de Investigación Mujer, Género y Cultura, reconocido por COLCIENCIAS. <http://www.eltiempo.com/Colombia/Barranquilla/siguen-demandas-contra-la-ministra-de-educacion-gina-parodi/16239095>



Nuevamente presentan proyecto de ley en el Congreso para prohibir la prueba de embarazo como requisito laboral.

La intención es insistir en que se deben garantizar los derechos laborales de las mujeres en el acceso al trabajo. El proyecto presentado por la representante a la Cámara Guillermina Bravo, busca que las empresas o entidades que insistan en este requisito, podrán ser multadas hasta con 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada caso comprobado. <http://www.elespectador.com/noticias/politica/promueven-prohibicion-de-prueba-de-embarazo-requisito-l-articulo-578678>.

Es necesario recordar que ya existen reglamentos legales sobre este tema. La Resolución 003941 de 1994 del Ministerio del Trabajo así lo estipula. La Corte Constitucional en la Sentencia T-071 de 2007 afirma que “todo acto orientado a sancionar o impedir el embarazo de la empleada o a investigar si él existe para que de allí dependa

el acceso, la permanencia o la promoción de la mujer en el trabajo se revela como ilegítimo e inconstitucional”. Los derechos violados son: Derecho a la intimidad (Art.15 C.N.); derecho al libre desarrollo de la personalidad (Art.16 C.N.); derecho de la pareja a decidir libremente el número de hijos (Art. 42 C.); derecho al trabajo (Art. 25 C.N.).

Se realizó en Bogotá el 9 y 10 de septiembre de 2015 el Seminario Internacional Experiencias de institucionalización de la equidad de género en la educación superior. Sus objetivos buscaban generar un espacio de reflexión y divulgación sobre los procesos de institucionalización de la equidad de género en la educación superior en América Latina y Europa; presentar y compartir los resultados del proyecto FEGES; realizar un balance de las capacidades institucionales de las universidades para implementar acciones dirigidas al fortalecimiento de la equidad de género en la educación superior, e inaugurar la Biblioteca Digital Feminista Ofelia Uribe de Acosta. El proyecto Fortalecimiento de la Equidad de Género en la Educación Superior - FEGES - fue desarrollado conjuntamente por las universidades Nacional de Colombia, Industrial de Santander, Central y Autónoma. Contó con el apoyo de la Universidad de Utrecht, la Dirección Internacional MDF y Nuffic.

http://www.humanas.unal.edu.co/genero/files/5014/4138/1475/Nota_prensa_seminario_FEGES.pdf



Con la organización conjunta de las universidades Nacional de Colombia, de los Andes y Javeriana, se llevó a cabo en Bogotá el **Seminario Internacional Género y Cuidado, Teorías, Escenarios y Políticas** los días 26, 27 y 28 de agosto. El Seminario se propuso crear un espacio académico de debate sobre los desarrollos

teóricos, metodológicos e investigativos en el tema de los cuidados, desde una perspectiva feminista y de género; propiciar diálogos entre el movimiento social de mujeres, el Estado y la academia, con el objeto de proponer mejores políticas públicas en torno a los cuidados, en los espacios privados y públicos; e impulsar la creación de redes académicas, nacionales e internacionales, en la investigación sobre los cuidados, a través del intercambio de conocimientos sobre los estudios adelantados en Colombia y en otros países. Contó con la participación de conferencistas nacionales e internacionales de reconocida trayectoria académica y en la formulación de políticas públicas en el tema del cuidado.

<http://www.humanas.unal.edu.co/genero/extension/genero-cuidado/>

<http://institut-du-genre.fr/fr/actualites-du-reseau/colloques-et-journees-d-etudes/article/seminario-internacional-genero-y>



Promulgada Ley sobre el feminicidio. El 6 de julio de 2015 fue promulgada la Ley 1761

“Por la cual se crea el tipo penal de FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones” (Rosa Elvira Cely). El objeto de la Ley es el de tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con principios de igualdad y no discriminación. Castiga hasta con 41 años de cárcel a quien asesine a una mujer por razones de género.

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>
<http://www.semana.com/nacion/articulo/feminicidio-ley-en-su-contra-promulgada-en-colombia/433885-3>



Proceso de paz. El 23 de septiembre en La Habana, el presidente Juan Manuel Santos y el máximo jefe de las FARC Timoleón Jiménez firmaron el acuerdo sobre justicia transicional

(restaurativa y reparadora) y anunciaron que a más tardar en 6 meses (marzo de 2016) deberá estar firmado el Acuerdo Final del Proceso de Paz. Dentro de los puntos acordados quedó establecido que no serán objeto de amnistía o indulto las conductas tipificadas en la legislación nacional que correspondan con delitos de lesa humanidad, el genocidio y crímenes de guerra, como la toma de rehenes, secuestro, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y violencia sexual.

<http://www.elespectador.com/noticias/paz/gobierno-y-farc-anuncian-final-de-guerra-marzo-de-2016-articulo-588178>



La investigadora Virginia Gutiérrez de Pineda, antropóloga y socióloga, precursora de los estudios sobre familia en Colombia y considerada pionera del feminismo en el país, aparecerá en los nuevos billetes de \$10.000 a partir de 2016. Asimismo, la pintora Débora Arango, reconocida artista que revolucionó los cánones de las artes plásticas en los años cuarenta, figurará en los nuevos billetes de \$2.000. El Banco de la República rinde así homenaje a dos mujeres que en distintos campos de la cultura marcaron una etapa definitiva en la historia del país.



Las mujeres en las elecciones regionales de octubre 25 de 2015

Según datos de la Registraduría Nacional de Estado Civil, 5 mujeres fueron electas como gobernadoras de los departamentos de La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo y Valle del Cauca, conformando el 15.6% del total de 32 gobernaciones. Con ello se pasó de tres gobernadoras en el periodo 2011-2015 a cinco gobernadoras para el periodo 2016-2019. <http://www.colombia.com/elecciones/2015/regionales/resultados>

En el estudio realizado por la Corporación Casa de la Mujer de Bogotá, http://www.slideshare.net/Casa_la/las-mujeres-elegimos-pero-no-somos-elegidas, se presentan además de estos datos, los correspondientes a las elecciones para alcaldías, donde de un total de 1.109 municipios, 130 mujeres -11%- fueron elegidas como alcaldesas, con lo cual se registra un leve incremento en relación con el periodo anterior en el cual habían sido elegidas 108 alcaldesas.

El potencial de la participación electoral de las mujeres es mayoritario si se tiene en cuenta que del total de 33.820.199 personas habilitadas para votar en estas elecciones, el 51.5% -17.413.258- son mujeres y el 48.5% -16.406.941- son hombres <http://www.registraduria.gov.co/Boletin-Interno-Nuestra-Huella,18972.html>. Sin contar con los datos sobre la participación electoral real y efectiva de las mujeres votantes se puede afirmar que el potencial electoral de las mujeres es mayoritario y pese a ello, los resultados del ejercicio político electoral son ínfimos, después de 61 años de haber obtenido el derecho a elegir y ser elegidas.



Del 5 al 10 de octubre se celebrará en Bogotá el XVII Congreso Colombiano de Historia, que después de dieciséis versiones cuenta por primera vez con una historiadora feminista

como conferencista principal, la doctora Dora Barrancos, quien se ha dedicado a estudiar la agencia femenina y el feminismo en Argentina, además de los conflictos y las revoluciones privadas llevadas a cabo por las mujeres, los movimientos sociales de principios del siglo XX y XXI, los movimientos socialistas y anarquistas, el rol de la educación en la historia argentina, así como aspectos de la historia política.

Esta conferencia principal, sumada a la línea temática de “Historia y Género” con la que cuenta el Congreso, no sólo es un espacio de ampliación y circulación de conocimiento, sino de reflexión. Considerando que el Congreso Colombiano de Historia se celebra desde 1977 y su propuesta surgió de la *Asociación Colombiana de Historiadores*, la cual puede verse como una forma de materialización de la generación de la “Nueva Historia” y de alguna manera como la contraposición de la *Academia Colombiana de Historia* y la historia hegemónica y decimonónica que esta última representaba, resulta tardía la participación en la actual versión de una conferencia principal del género dentro de la Historia en el Congreso.

Aunque podemos ver en las distintas ediciones que se han realizado del Congreso que si bien hay una aparición, digamos que constante, de las historiadoras con temas de género y mujeres, lamentablemente no es una participación realmente representativa o incluyente. No obstante que se ha contado desde el principio con la historiadora María Himelda Ramírez —quien ha hecho aportes importantes al tema de la historia de las mujeres— dentro del comité organizador y ha trabajado junto con otras historiadoras interesadas en los temas de género por posicionar la relación entre la historia y el género, sólo hasta ahora se logró una apertura más amplia y un posicionamiento del tema “Género - Historia” dentro del Congreso Colombiano de Historia.

¿Será acaso por la casualidad de que por primera vez su organizador hegemónico, la *Asociación Colombiana de Historiadores* y la *Academia Colombiana de Historia* se aliaron para la organización del Congreso?

Realmente no lo creo, pues si bien la generación de la “Nueva Historia”, trajo consigo la renovación historiográfica al establecer una ruptura con la historiografía decimonónica, dando paso al trabajo de las mujeres que han investigado durante tres décadas sobre una historia con perspectiva de género, esto no termina siendo del todo una “historia feliz”, porque la historia decimonónica se caracterizó por tener una ideología androcéntrica, donde “la verdad” era la dictada por los hombres, produciendo por décadas en la disciplina histórica una visión del mundo completamente masculina que además se pretendía universal. La “Nueva Historia” trajo con ella una “inclusión” que por largo tiempo fue realmente una “exclusión”, pues lo que hicieron fue crear un “cuarto propio” como el que menciona la escritora Virginia Woolf, en donde han mantenido aislada la investigación de la historia de las mujeres del resto de la Historia.

Por ello, se debe celebrar que en esta ocasión se logró una participación representativa de la historia y el género, pero sobre todo se debe invitar a continuar con el trabajo juicioso que muchas historiadoras han desarrollado hasta ahora para mantener una participación destacada dentro de la disciplina histórica, pues después de treinta años de realización del Congreso al fin se tiene un espacio amplio y significativo. Esto tal vez sea una muestra de que al fin el género y la historia están entrando en un diálogo real.

¡En hora buena!

Lorena P. González Zuluaga
Historiadora
Universidad Nacional de Colombia - Bogotá



Cuando finalizábamos esta edición se iniciaba un proceso que se denominó *unmillondemujeresdepaz*. El siguiente es uno de los textos que circularon por las redes sociales en febrero del año 2016. Decidimos publicarlo en este número con la confianza en que en el próximo N° 24 que

corresponde a nuestra edición conmemorativa de nuestro 20 años de existencia, el Acuerdo de Paz de la Habana ya se haya firmado y podamos dar cuenta de los nuevos rumbos de la construcción de la paz.

“Nos movilizamos por la construcción de la paz y la reconciliación”

El 2016 es el año de la PAZ. estamos muy cerca de vivir un hecho histórico: la firma de los acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC y la formalización de la mesa de diálogo con el ELN, pasos esenciales para poner fin al conflicto armado interno que padece Colombia desde hace más de seis décadas. Luego de la firma de los acuerdos vendrá su validación, a través de algún mecanismo jurídico, y, sobre todo, un proceso de comprensión de esos acuerdos y de apropiación por parte de toda la sociedad de lo que significa vivir sin guerra y sin violencia.

Convencidas de que la paz es un reto de toda la sociedad, hemos echado a andar la Iniciativa Ciudadana “UN MILLÓN DE MUJERES DE PAZ”, en la que mujeres colombianas que vivimos en el país o en el exterior trabajaremos unidas y dispondremos lo mejor de nosotras para la enorme tarea de la construcción de la paz, que implica democracia, justicia, inclusión, respeto a la diversidad, al ambiente y a nuestro patrimonio, equidad de género, eliminación de las violencias contra las mujeres y plenas garantías para la participación política y social.

Hay que poner fin a la confrontación armada para superar el dolor de la guerra, los desplazamientos, la violencia sexual, las desapariciones forzadas, el secuestro y el exilio. Para que la paz sea una realidad es necesario construir una sociedad y un Estado donde las agendas políticas, sociales, ambientales, culturales, económicas, territoriales y la oposición, el ejercicio del disenso y la protesta, se hagan posibles a través del reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, razas y religiones, y al respeto y realización de los derechos humanos y de los derechos sociales y colectivos.

Mujeres del común, de todas las vertientes políticas, sociales y comunitarias, así como mujeres vinculadas a diversos espacios en el sector público y el privado y en la sociedad civil, al lado de mujeres activistas de muchas causas que han luchado incansablemente por nuestros derechos y por posicionarlos en la agenda de paz; nos sumamos día a día para construir y fortalecer la Iniciativa Ciudadana Un Millón de Mujeres de Paz. Nuestra primera tarea es encontrarnos a través de un método sencillo: cada una que se suma tiene a su vez el compromiso de invitar otras 10, una amiga, familiar, vecina, compañera de trabajo o de organización, o de la vereda, el cabildo, o el consejo comunitario. El 10x 10 es un tejido: es como si cada una fuera una arañita ayudando a tejer una gran red, que llegue a sumar Un Millón de Mujeres de Paz.

Tenemos tres grandes retos: el primero incidir en lo que se ha llamado refrendación de los Acuerdos de La Habana, para lo cual emprenderemos actividades que permitan, a través de un ejercicio pedagógico, conocer y comprender lo que se ha acordado y apoyar los mecanismos que les den fuerza jurídica y legitimidad. El segundo, incidir en la verificación de los Acuerdos de Paz, asumiendo un rol de veeduría que dialogue con otros mecanismos de carácter nacional e internacional creados para este fin. Por último, como mujeres, trabajar activa y protagónicamente en la construcción de la paz y la reconciliación, promoviendo ampliamente la voz y la agenda de los derechos de las mujeres para lograr un país más incluyente, igualitario, donde se viva una cultura de paz.

El 10x10 es horizontal, convoca a la solidaridad, el trabajo colectivo y en comunidad, se basa en la confianza y en la suma de esfuerzos. Reconocemos el trabajo de las organizaciones y del movimiento social de mujeres que por años han trabajado para que la paz sea posible y queremos aprender de ellas, pero apostamos a la fuerza de esta red de mujeres que individualmente se animan a tejer cotidianamente una vida en paz y reconciliación, para difundir ese propósito inaplazable que queremos sea de la sociedad entera.



Retos para la Sostenibilidad de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá

<http://www.sdmujer.gov.co/inicio/819-retos-para-la-sostenibilidad-de-la-politica-publica-de-mujeres-y-equidad-de-genero-en-bogota>

Durante el cierre del Seminario Internacional “Bogotá se construye con las Mujeres”, la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), junto con invitadas internacionales, expertas en el tema de equidad de género, desarrollaron el conversatorio “Retos de la sostenibilidad de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género”. Sandra Mojica Enciso, Subsecretaria de Políticas de Igualdad de la SDMujer, señala que:

“Desde la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer, la apuesta ha sido dejar herramientas normativas y elementos tanto en lo institucional

como en lo presupuestal para lograr la sostenibilidad de los procesos que se han puesto en marcha para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG), el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género (PIOEG), así como un modelo de abordaje de trabajo con mujeres en ejercicio de prostitución, que prontamente se formalizará a través de un decreto”.

Dentro de los procesos de institucionalización se pueden resaltar los Acuerdos emitidos por el Concejo de Bogotá con relación a la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer, la continuidad de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Por su parte, las invitadas internacionales hicieron recomendaciones y sugerencias que se enmarcaron en la importancia de la participación de las mujeres y en refrendar el compromiso con

los sectores. Alejandra Massolo, consultora en Equidad de Género y Gobiernos Locales, Especialista en Estudios Municipales y Género, afirmó que:

“Las políticas de igualdad de género son indispensablemente participativas, la participación tiene diferentes motivaciones, expresiones, modalidades y contribuciones desde diferentes ámbitos en lo cotidiano, todas son valiosas e indispensables, y eso se debe recordar en ciertas coyunturas en que se requiere la fuerza social y política de la movilización de las mujeres. Es un ruido ciudadano, llamadas de atención que se multiplican en esfuerzos colectivos coherentes con objetivos comunes. Se deben hacer acuerdos, consensos sobre estrategias y recordar que todas han sido conquistas en los derechos, porque nada nos han regalado”.

Así mismo, María Luisa Rojas Valenzuela, Consultora Internacional en Políticas Públicas e indicadores de género expresó: “Quiero resaltar tres aspectos de lo que se ha logrado hasta el momento, el primero tener una Secretaría de la Mujer en Bogotá es un gran avance, dos las acciones intersectoriales logradas con los sectores son muy importantes, la transversalidad de género es un trabajo conjunto, hay que preservarlo y protegerlo para que los compromisos se mantengan, y tres la presencia del movimiento de mujeres y el control social”.

En el conversatorio las panelistas también se refirieron y reflexionaron frente a la importancia

de contar con presupuestos para la sostenibilidad de la PPMYEG. “Las voluntades políticas se expresan en transformaciones institucionales, en cursos de acción que respondan a las agendas de las mujeres, pero nada de eso es real sino existe un presupuesto que lo sustente. Debe haber un programa, proyecto pero también presupuestos adecuados para su implementación”. Rosa Chapparro Niño, Subsecretaría de fortalecimiento y capacidades SDMujer.

Finalmente desde la estrategia de corresponsabilidad, Martha Buriticá Céspedes, asesora de la SDMujer, comentó “Lo que logramos en colectivo, lo defendemos en colectivo. Corresponsabilidad es el compromiso político de todos los actores de Bogotá, diferenciando el rol de cada actor. Los derechos de las mujeres hacen parte de la gestión pública. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género ha sido una negociación ciudadana y por supuesto avanzar queda en manos de todas. Las alianzas, acuerdos y pactos con diferentes instancias son importantes y entre nosotras mismas debemos ganar más conciencia colectiva”.

A continuación se transcriben los cuatro Acuerdos aprobados por el Concejo de Bogotá en el año 2015, mediante los cuales se fortalece la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades y las Casas Refugio, y se garantiza la participación paritaria de las mujeres en los niveles decisorios de la Administración Distrital.

ACUERDO 583 DE 2015

(Marzo 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BOGOTÁ D.C.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto ley 1421 de 1993 en su artículo 12, numerales 1 y 10

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Institucionalizar las Casas de Igualdad de Oportunidades para Mujeres en Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO 2°. Definición: las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá.

ARTÍCULO 3°. Objetivos de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres:

- a. Difundir los derechos de las mujeres y los mecanismos para la exigibilidad de los mismos, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- b. Avanzar en la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género, en las acciones de competencia de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces.
- c. Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género a: grupos, redes, colectivos y organizaciones sociales de mujeres para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.
- d. Promover con diferentes actores locales el desarrollo de acciones colectivas de corresponsabilidad con los derechos de las mujeres.
- e. Promover la participación y representación social y política de las mujeres en las localidades.
- f. Apoyar a las Alcaldías Locales en la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género y la Política pública de mujeres y equidad de género.
- g. Desarrollar acciones y estrategias socio-jurídicas para fomentar la denuncia y cultura de cero tolerancia a las violencias de género contra las mujeres.
- h. Propiciar en el ámbito local la articulación interinstitucional y transectorial con autoridades administrativas competentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

ARTÍCULO 4°. Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres deberán prestar, desde el enfoque de derechos de las mujeres, diferencial y de género, como mínimo una por localidad, los siguientes servicios:

- a. Orientación y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias.
- b. Orientación Psicosocial.
- c. Información y sensibilización sobre las políticas públicas transversales para la protección de los derechos de las mujeres.
- d. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres.

ARTÍCULO 5°. El Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces, desarrollará las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, mediante la adopción de un mecanismo de gestión pública, que permita su operación y cumplimiento de objetivos en las localidades de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6°. El modelo de operación de las Casas de Igualdad de Oportunidades se articulará, teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- a. Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos. Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos.
- b. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres. Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de las organizaciones de mujeres para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.
- c. Prevención y atención de violencias contra las mujeres: Orientar a las mujeres de Bogotá D.C., víctimas de violencias, para que puedan acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos.
- d. Orientación y acercamiento a la oferta institucional. Articular la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar con calidad y eficacia a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital.
- e. Territorialización del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Equidad de Género, PIOEG. Implementar acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces.
- f. Transversalización de la igualdad de género en el nivel local. Incorporación progresiva del enfoque de derechos de las mujeres en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de Desarrollo Local.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA

Presidenta
DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 5567 de abril 07 de 2015.

ACUERDO 584 DE 2015

(Marzo 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 10 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adopción. El Acuerdo adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, los cuales buscan contribuir a la eliminación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que generan discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá D.C., para el ejercicio pleno de sus derechos.

ARTICULO 2°. Enfoques. Los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Genero de Bogotá D.C., se fundamentan en los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos de las Mujeres. Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.

Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque de Género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse.

ARTÍCULO 3°. Principios. Los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C., se basan en los siguientes principios:

a. Autonomía. Crear condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.

b. Igualdad real y efectiva. Garantizar la dignidad humana de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos en igualdad, para eliminar la discriminación, desigualdad y subordinación.

c. Igualdad de oportunidades. Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres del territorio urbano y rural sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a intereses, necesidades y demandas.

d. Reconocimiento de las diferencias. Valorar la construcción de identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas (sic), de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.

e. Equidad de género. Corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.

f. Justicia de género. Generar condiciones para el reconocimiento y la redistribución social, económica y política, que contribuyan a la transformación de las relaciones de poder y jerarquías.

g. Participación. Reconocer a las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

h. Progresividad y no regresividad. Adoptar las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.

i. Gradualidad. Implementar los aspectos sustanciales y operativos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que la hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de la misma en todo el territorio urbano y rural del Distrito Capital.

j. Concurrencia. Implementar en forma conjunta y articulada la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género entre las entidades de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, en el marco de sus respectivas competencias y dando cumplimiento a la misma de manera eficiente y eficaz.

ARTÍCULO 4°. Objetivo General. Garantizar los derechos de las mujeres, reconociendo sus identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas, de origen geográfico y otras, mediante el desarrollo de medidas de política pública, con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5° Objetivos específicos:

a. Eliminar todas las formas de violencias contra las mujeres. Avanzar en la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres, física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, cultural, simbólica y política, tanto en el espacio público como el privado, para el ejercicio de sus derechos.

b. Transformar las condiciones sociales y económicas injustas. Contribuir a la transformación de las condiciones sociales y económicas que producen discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres, con el fin de avanzar en la eliminación de la pobreza y de la pobreza extrema y de las barreras que enfrentan para el ejercicio de sus derechos.

c. Superar estereotipos y prácticas sociales, culturales, religiosas e ideológicas. Avanzar en la superación de los estereotipos y los roles sociales afianzados en la cultura que reproducen discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres, para re significar imaginarios, representaciones y prácticas sexistas, racistas, de prejuicio sexual, y de situación socioeconómica.

d. Garantizar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. Reconocer a las mujeres como sujetas políticas, incrementando su participación y representación en las instancias de poder y en la toma de decisiones para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

e. Adecuar la institucionalidad. Fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, para la garantía de los derechos de las mujeres en Bogotá D.C. y en la ejecución de la política pública.

f. Reconocer a las mujeres como constructoras de paz en el territorio rural y urbano. Las mujeres son actoras en la transformación de la sociedad con justicia y equidad.

ARTÍCULO 6° Estrategias. Los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá D C., se implementan a través de las siguientes estrategias:

a. Territorialización: Conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, orientadas a la garantía de derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital. Las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres son el escenario principal para la implementación de la misma.

b. Transversalización. Conjunto de acciones de la Administración distrital, sectores central descentralizado y localidades, dirigidas a la inclusión de la equidad y la igualdad de género en las políticas públicas y en la gestión del Distrito Capital.

c. Corresponsabilidad. Conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores central, descentralizado y localidades, conducentes a concurrencia de actores institucionales, sociales, económicos y políticos, nacionales e internacionales, que de manera diferencial y responsable, contribuyen a superar la discriminación, desigualdad y subordinación que enfrentan las mujeres en el Distrito Capital.

d. Gestión del conocimiento. Conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores Central Descentralizado y Localidades, encaminadas a establecer, analizar y visibilizar las condiciones y posiciones jerarquizadas de las mujeres, así como a generar el desarrollo de capacidades para la apropiación de los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género, y cualificar la toma de decisiones y el ejercicio de control social a las políticas públicas del Distrito Capital.

e. Comunicación. Conjunto de acciones de la Administración distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, destinadas al posicionamiento de los derechos de las mujeres y a la deconstrucción de patrones de exclusión, así como a facilitar la interlocución entre la ciudadanía y la institucionalidad.

f. Crear canales de comunicación. Generar nuevos espacios dinámicos de comunicación, a través de los cuales las mujeres expongan su situación y fortalezcan la política pública con la generación de información desde ellas y para ellas.

ARTÍCULO 7°. Líneas de acción. A continuación se describen las líneas de acción para el desarrollo de los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres.

b. Diseñar e implementar medidas de política pública dirigidas a generar condiciones de paz y seguridad humana para las mujeres en los territorios rural y urbano del Distrito Capital.

c. Desarrollar acciones de política pública tendientes a promover el acceso de las mujeres a la justicia, en condiciones de igualdad, para propugnar por la debida protección y restablecimiento de sus derechos a través de recursos idóneos y eficaces, con oportunidad, con garantías procesales y dando aplicación al principio de debida diligencia.

d. Desarrollar acciones de política pública para garantizar a las mujeres, en sus diferencias, una educación de calidad y pertinencia, generando condiciones de acceso y permanencia en todos los niveles y ámbitos del sistema educativo, para su realización plena como sujetas de derechos.

- e. Implementar acciones de política pública que permitan prevenir las desigualdades en la salud de las mujeres y atender sus afectaciones específicas, de acuerdo a sus necesidades, garantizando el acceso, cobertura y atención oportuna e integral con calidad, así como su participación en la toma de las decisiones que las afectan.
- f. Desarrollar políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción.
- g. Implementar acciones de política pública orientadas al acceso a la propiedad, créditos blandos y subsidios especiales para construcción, mejoramiento y/o alquiler de la vivienda para las mujeres.
- h. Desarrollar acciones de política pública que fomenten y visibilicen los aportes de las mujeres a la cultura, el arte y el patrimonio.
- i. Implementar prácticas comunicativas y culturales que contribuyan a superar imaginarios y estereotipos sexistas que sustentan la discriminación, desigualdad y subordinación que enfrentan las mujeres.
- j. Fomentar una cultura de paz que reconozca y valore los aportes y propuestas de las mujeres en la tramitación, resolución y transformación de los conflictos sociales, económicos, políticos y culturales.
- k. Diseñar e implementar mecanismos de política pública que permitan consolidar la representación política y social de las mujeres en los cargos públicos y las corporaciones de elección popular, promoviendo su participación desde sus diferencias, para lo cual se impulsarán procesos de formación social y política dirigidos a la identificación de sus intereses y necesidades.
- l. Desarrollar medidas y mecanismos para incorporar los intereses, necesidades y demandas de las mujeres en la agenda pública y en las políticas públicas, así como en las distintas instancias y escenarios electorales, sociales, culturales y económicos. Especialmente se impulsarán los Comités Operativos de Mujer y Género y el Consejo Consultivo de Mujeres y otros como los consejos de mujeres, los consejos locales de seguridad, así como instancias de interlocución entre la Administración y las mujeres y/o organizaciones de mujeres.
- m. Diseñar y desarrollar políticas públicas orientadas al reconocimiento de las particularidades de las mujeres campesinas y rurales que habitan en el Distrito Capital y la transformación de las desigualdades e inequidades históricas que persisten, con énfasis en el acceso a la tierra, la titulación de predios y a la vivienda digna, el acceso a financiamientos y crédito con miras a la autonomía económica, la soberanía alimentaria, el acceso y permanencia a la educación en todos los niveles con oportunidad, calidad y pertinencia, la participación en órganos de decisión, la efectiva representación política y el acceso a la protección social.
- n. Desarrollar acciones de política pública que permitan la incorporación de los intereses, necesidades y demandas de las mujeres con perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Distrital y planes de desarrollo de las localidades, así como en el diseño e implementación de presupuestos pro equidad de género y en la sensibilización de servidoras y servidores públicos.
- o. Crear estrategias masivas de comunicación fortaleciendo los derechos y programas en pro del desarrollo de las mujeres en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 8°. Instrumentos. Los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para el logro de los objetivos planteados en el presente Acuerdo, serán propuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer, además de los que se vienen implementando como el Plan de Igualdad de Oportunidades para

las Mujeres y la Equidad de Género y los Planes Distrital y Sectoriales de Transversalización. Éstos deberán ser armonizados con los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo.

La Secretaría Distrital de la Mujer evaluará y actualizará estos instrumentos y adicionará los que se requieran.

ARTÍCULO 9°. Financiación. Corresponde al Gobierno proveer los recursos presupuestales para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10°. Instancias y mecanismos de implementación. La Secretaría Distrital de la Mujer será responsable de estructurar y coordinar las instancias y mecanismos propuestos para la implementación y el seguimiento de los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá Distrito Capital.

PARÁGRAFO. Responsabilidad. Los sectores de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, serán responsables de la implementación de los lineamientos de la Política Pública de mujeres y Equidad de Género, según los medios e instrumentos de política pública definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. Durante la implementación se aplicarán especialmente los principios de progresividad y no regresividad, gradualidad y concurrencia.

ARTÍCULO 11. Seguimiento y evaluación. Los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá D.C. y los instrumentos que de ellos se deriven, serán objeto de seguimiento a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital, así como de rendición pública de cuentas, según los mecanismos definidos para este propósito.

ARTÍCULO 12°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 5567 de abril 07 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ACUERDO 631 DE 2015

(Diciembre 29)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS CASAS REFUGIO EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DE 2008”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 12, numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el marco de la Ley 1257 de 2008.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° OBJETO.- El presente Acuerdo tiene como objeto implementar en el Distrito Capital las Casas Refugio como organismos para el cumplimiento de las medidas de protección y de atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, estableciendo los criterios, condiciones y procedimiento para su otorgamiento en los términos de los artículos 17 y 19 de la Ley 1257 de 2008, sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 2° DEFINICIÓN. Las Casas Refugio, como escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento, alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad.

ARTÍCULO 3° PRINCIPIOS. La protección y atención integral de las mujeres en las Casas Refugio, se regirá por los siguientes principios:

- a. **Universalidad.** Todas las mujeres víctimas de violencia con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tienen la garantía de la protección sin ninguna discriminación.
- b. **Integralidad.** La medida de protección y atención en las Casas Refugio comprenderá acciones de información, prevención, orientación, protección, estabilización y representación judicial para obtener la sanción y reparación, con el objeto de restituir los derechos de las mujeres víctimas de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen.
- c. **Progresividad.** Es deber de la Administración Distrital ampliar cada vez más el espectro de protección, adoptando las medidas administrativas y presupuestales para alcanzar la plena efectividad de los derechos de las mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas e hijos si los tienen.
- d. **Coordinación Interinstitucional e Intersectorial.** Todas las instituciones y sectores de la Administración Distrital que tengan dentro de sus competencias y obligaciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindar una atención integral.
- e. **Corresponsabilidad.** El equilibrio interdisciplinario de atención en las Casas Refugio y las mujeres acogidas, comparten responsabilidad en la realización de los procesos de construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida y acompañamientos para la restitución de sus derechos.

ARTÍCULO 4o. La implementación, seguimiento y evaluación de la medida de atención Casas Refugio, se debe sustentar en los siguientes enfoques:

- a. **Enfoque de Derechos de las Mujeres.** Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres, en virtud de la cual el Distrito garantizará las condiciones necesarias para que las mujeres hagan uso pleno de sus derechos como ciudadanas.

b. **Enfoque de género:** Reconocimiento de las relaciones de poder jerarquizadas desde diversas perspectivas, que evidencian las discriminaciones y desigualdades de género, lo cual debe eliminarse.

En la intervención de la Administración Distrital en las Casas Refugio esto se verá reflejado al colocar en el centro de la reflexión a cada persona y sus necesidades, lo que implicará direccionar las acciones hacia objetivos concretos.

La garantía de derechos humanos de las mujeres junto con sus hijas e hijos si los tienen, conlleva a la necesidad de actuar sobre los determinantes políticos, jurídicos, culturales, sociales e identitarios que reproducen la desigualdad y la discriminación contra las mujeres y la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes a su cargo.

c. **Enfoque Psicosocial.** Atender las huellas de las violencias en las mujeres junto con sus hijas e hijos si los tienen, pasa por concebir el daño más allá de lo físico, adoptando una visión psicosocial que dé lugar a tener en cuenta las afectaciones individuales, familiares y comunitarias, partiendo de las competencias, capacidades y derechos de las mujeres, niños y las niñas para decidir y valorar lo que les resulta beneficioso o inadecuado.

d. **Enfoque de Acción sin Daño.** La acción sin daño desde la intervención en las Casas Refugio se entiende cuando se logran erradicar las diferentes formas de violencia sobre las mujeres, junto con sus hijas e hijos si los tienen, realizando una evaluación antes, durante y después de la estadía en las Casas, a partir del cruce con el análisis sociocultural y de conflictos e incluso de aquellas posibles violencias implícitas.

e. **Enfoque diferencial.** Reconocimiento de las diversidades, desigualdades e inequidades sociales, culturales y económicas de las mujeres, que impiden el ejercicio pleno de sus derechos, con el propósito de incorporar acciones afirmativas para una adecuada atención en Casa Refugio, basada en las necesidades e intereses particulares, así como la aplicación de métodos diferenciales para proteger y garantizar sus derechos humanos.

Este enfoque es una herramienta de análisis y guía para la acción social y política, que tendrá en cuenta las diferencias y diversidades de las mujeres, sus hijas, e hijos, así como sus intereses estratégicos, para la eliminación de la discriminación, segregación y marginación, abordando las diferentes formas de exclusión que operan de forma simultánea (clase, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, ciclo vital, etc.) y que están presentes en la construcción identitaria, en las condiciones de vida y en los espacios de intervención en las Casas Refugio.

ARTÍCULO 5° CONDICIONES PARA ACCEDER A LAS CASAS REFUGIO. Las mujeres junto con sus hijas e hijos podrán acceder a los servicios de Casa Refugio, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. La ocurrencia de hechos de violencia contra la mujer que la pongan en situación de riesgo.
2. El otorgamiento por las autoridades competentes de una medida de protección provisional o definitiva, en los términos de los artículos 17 y 18 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o aquellas normas que lo modifiquen o lo deroguen.
3. El otorgamiento por las autoridades competentes de una medida de atención, en los términos del artículo 19 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios.
4. Afectaciones en la salud física o mental como consecuencia de los hechos de violencia contra la mujer.

PARÁGRAFO 1°. Cuando la mujer víctima se encuentre en un programa de protección de otras entidades estatales del orden nacional o distrital, la medida de protección y atención integral de que trata el presente Acuerdo no sustituirá la misma.

PARÁGRAFO 2°. No pueden ser acogidas en Casas Refugio, las siguientes personas:

- Personas que presenten enfermedades de tipo psiquiátrico que se encuentren con o sin medicación, así se encuentren incluidas en la medida de protección.

- Mujeres que no presenten una situación de violencia pero que necesiten cubrir sus necesidades básicas.
- Personas con enfermedad grave que requiera atención especializada.
- Personas consumidoras de SPA.
- Mujeres que no quieran ingresar.
- Mujeres que solicitan acogida pero que representan riesgo para otras mujeres al interior de la casa.
- Hombres mayores de 18 años que se encuentren incluidos en la medida de protección.
- Niñas, niños y adolescentes no acompañados porque ese trabajo requiere otro abordaje y metodología.

ARTÍCULO 6° APLICACIÓN. En los casos en los que la atención en la Casa Refugio se haya ordenado como medida de atención integral en los términos de la Ley 1257 de 2008, esta aplicará hasta por seis (6) meses, prorrogables hasta por seis meses más siempre y cuando la situación lo amerite.

ARTÍCULO 7° FUNCIONAMIENTO. La prestación de servicios en las Casas Refugio se realizará a través de equipos profesionales interdisciplinarios para garantizar la protección y atención integral a las mujeres para su recuperación física y mental, así como para su empoderamiento y la reconstrucción de su proyecto de vida.

La Secretaría Distrital de la Mujer coordinará con los sectores de Integración Social, Salud y Desarrollo Económico los mecanismos administrativos necesarios para la aplicación de la medida de protección y atención integral en las Casas Refugio.

PARÁGRAFO. Las Casas Refugio deberán cumplir con unos estándares mínimos de calidad en la prestación de sus servicios de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud o la Entidad que haga sus veces en la materia.

ARTÍCULO 8° DIRECCIÓN DE LAS CASAS REFUGIO. La Secretaría Distrital de la Mujer diseñará, coordinará e implementará en las Casas Refugio el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos, u otras personas dependientes de ellas.

ARTÍCULO 9° FINANCIACIÓN. La Administración Distrital dispondrá lo necesario en materia presupuestal de acuerdo a lo ordenado en la Ley 1257 de 2008 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 10° VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre del año 2015.

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 5745 de diciembre 31 de 2015

ACUERDO 623 DE 2015

(Diciembre 29)

“POR EL CUAL SE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS NIVELES DECISORIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 313 y 322 de la Constitución Política y el artículo 12 numerales 10 y 21 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. En el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la Administración Distrital, de manera progresiva y gradual, implementará la participación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de máximo nivel decisorio y de los cargos de otros niveles decisorios, cargos de libre nombramiento y remoción, del Sector Central, Descentralizado y de las Localidades del Distrito, con las excepciones previstas en el Artículo 5º de la Ley 581 de 2000.

PARÁGRAFO 1. Cada entidad informará a la Secretaría Distrital de la Mujer los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios que serán definidos conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley 581 de 2000.

PARÁGRAFO 2. Para la implementación de lo establecido en este artículo, la Administración Distrital incorporará el enfoque diferencial.

ARTÍCULO 2º. La Administración Distrital, a través de medidas de sensibilización social, promoverá y garantizará la participación paritaria de mujeres y hombres en las instancias, consejos y comités de participación ciudadana y control social que se encuentren funcionando en los sectores central, descentralizado y localidades.

ARTÍCULO 3º. La Secretaría General y la Secretaría Distrital de Gobierno, en coordinación con la Secretaría Distrital de la Mujer, dentro del primer bimestre de cada año, presentarán un informe sobre el avance en la implementación del presente Acuerdo.

Las entidades encargadas de la presentación del informe, divulgarán su contenido con la debida antelación, indicando fecha, hora y lugar de dicha presentación, con el fin de promover la participación de las organizaciones de mujeres y de la ciudadanía en general, para hacer de esta jornada un espacio de rendición de cuentas, y remitirán una copia a la Secretaría General del Concejo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 4º. El informe a que se refiere el artículo anterior del presente Acuerdo, deberá ser presentado desagregando los cargos desempeñados por mujeres en el Distrito Capital pertenecientes al máximo nivel decisorio y los cargos que hacen parte de los otros niveles de decisión.

PARÁGRAFO 1. En los procesos de selección que realicen las entidades del Distrito, se divulgará el número de candidatos inscritos de hombres y mujeres que participaron en ellos.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre del año 2015

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 5745 de diciembre 31 de 2015

María Eugenia Trujillo
Soy virgen
Mujeres ocultas (2014)